

## **INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE DIVERSOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PRIORITARIA TIPO V-1 PARA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CUERPO DE BOMBEROS LA COMUNIDAD DE MADRID**

---

En fecha 31 de julio de 2018, tiene lugar la publicación de la Orden PCI/810/2018 de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre.

Conforme a dicha modificación, el párrafo tercero del apartado “V-1. Vehículo prioritario” del Anexo XI “Señales en los vehículos”, del citado Reglamento, queda redactado de la siguiente manera:

*“La señal luminosa de vehículo prioritario V-1 estará constituida por un dispositivo luminoso, con una o varias luces, de color azul, homologadas conforme al Reglamento CEPE/ONU número 65.”*

Esta modificación del Reglamento General de Vehículos supone, pues, la modificación de las señales luminosas de todos los vehículos de la flota del Cuerpo de Bomberos, pasando del color amarillo que era el permitido hasta la fecha, al color azul.

La Orden PCI/810/2018 de 27 de Julio, establece en su Disposición transitoria única, que los titulares de los vehículos matriculados con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden dispondrán de un plazo de dos años para adecuarse a lo dispuesto en el apartado Dos a), sobre la señal luminosa de color azul de vehículo prioritario.

Por tanto, la Dirección General de Emergencias, dispone de un plazo de 2 años, hasta el 31 de julio de 2020 para realizar la modificación de las señales luminosas de toda la flota en propiedad del Cuerpo de Bomberos. Por ello, este Centro propone el inicio de un expediente de contratación consistente en un suministro e instalación de diversos sistemas de iluminación prioritaria tipo V-1, para adaptación de los vehículos en propiedad del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid a la Orden PCI/810/2018 de 27 de Julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre.

El objeto del contrato consiste, pues, en el suministro e instalación para los diferentes vehículos en propiedad de la flota del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, de un conjunto de elementos luminosos de tecnología led que permitan la adaptación de las señales luminosas al color azul.

Respecto al resto de vehículos que componen la flota del Cuerpo de Bomberos, y que no son propiedad de la Administración, dado que están arrendados a distintos adjudicatarios, corresponde a estas empresas adaptar los vehículos a la normativa





**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Emergencias  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

vigente en cada momento, de acuerdo con lo establecido en los diferentes contratos de arrendamiento.

Las luminarias a adquirir, serán de distintos tipos, tal y como se establece en el PPTP, con el fin de adaptarlas a los diferentes tipos y marcas de vehículos existentes en la flota del Cuerpo de Bomberos, tanto si se trata de vehículos ligeros para el transporte de personal como de camiones pesados para la extinción de incendios, rescate o salvamento.

Las Rozas de Madrid,  
LA JEFE DE ÁREA DE MEDIOS TÉCNICOS

Fdo.: Ana Amat Barrasa



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221606260007834504691**